

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO MAN-PROP-ADM-PEI-01/20 REV. 3 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO

Con fecha 9 de febrero de 2022 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), escrito de referencia PPC-JUZ/SB/220208 (número de registro de entrada [41377](#)), procedente de la Secretaría de Estado de la Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), de petición de informe preceptivo sobre la solicitud de Enusa Industrias Avanzadas SA S.M.E, titular de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado, de aprobación de la propuesta de cambio MAN-PROP-ADM-PEI-01/20 Rev. 3 al Plan de Emergencia Interior de la fábrica.

Dicha solicitud sustituye y anula la solicitud de aprobación de la revisión 2 de la propuesta MAN-PROP-ADM-PEI-01/20, enviada con fecha 03/02/2022 por el Miterd, con número de registro de entrada 411113, mediante la carta de referencia PPC-JUZ/SB/2202803.

La solicitud se presenta en aplicación de la condición 3.1 de las Autorizaciones de Explotación y Fabricación vigentes de la fábrica de combustible de Juzbado, y de la instrucción técnica complementaria CSN/C/SG/JUZ/17/01: “Modificación de las Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas a la condición 3ª del condicionado sobre Seguridad Nuclear y Protección radiológica de la Autorización de Explotación y Fabricación en vigor de la fábrica de Juzbado, en lo relativo al trámite de revisión del Plan de Emergencia Interior”

El titular solicita la aprobación de la propuesta de modificación MAN-PROP-ADM-PEI-01/20 rev. 3 al PEI para adaptar dicho documento al contenido de la instrucción IS-44 del Consejo de Seguridad Nuclear sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 25 de mayo de 2022, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con la condición que se adjunta a este escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 3081
Fecha: 30/05/2022 08:58

EL PRESIDENTE

Juan Carlos Lentijo Lentijo

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

ANEXO

CONDICIÓN SOBRE EL INFORME FAVORABLE DE LA PROPUESTA MAN-PROP-ADM-PEI-01/20 REV. 3 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO

El titular tomará las acciones necesarias para disponer lo antes posible y no más tarde de dos meses desde la recepción de la autorización solicitada, de copia controlada de los planos de referencias PLANOS-I-100-01-02-00-000-E “Rutas de evacuación y concentración” y PLANOS-I-100-01-03-00-000-E “Rutas de evacuación naves de fabricación y auxiliar”, en todos los centros de gestión de la emergencia, incluida la Salem del CSN.